



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 027 -2025-OGRRHH-MPI

Ica,

09 ENE 2025

VISTO:

El Informe N° 3684-2024-SGP-GPPR-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 030 -2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Estado, establece que todo trabajador, tiene derecho al "descanso vacacional y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, como premisa se tiene respecto al régimen laboral de los alcaldes que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen general aplicable a la administración pública, es decir al Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, así como a su norma reglamentaria Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 196-2024-ACP-OGRRHH-MPI de fecha 28 de noviembre del 2024, el jefe encargado del área de control de personal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos informa que el ex Alcalde don JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA, NO ha hecho uso de Goce Vacacional correspondiente al periodo laborado como Alcalde;

Que, con el INFORME N° 119-2024-JJQP-LIQ-AFRL-OGRRHH-GA-MPI, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, procesa el Cálculo de Liquidación de Beneficios Sociales, por el pago de CTS, vacaciones truncas y vacaciones no gozadas a favor del ex funcionario público JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA, conforme se detalla:

Cálculo de Liquidación de Beneficios Sociales

Ex servidor de confianza : Javier Gustavo Martínez García
Motivo de Cese : termino de mandato



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Periodo por liquidar : Del 01/03/2012 al 31/12/2014
Periodos de liquidación : 02 años, 10 meses, 00 días
Liquidación total : S/ 35,912.53+
Dto.AFP PRIMA : 3,184.24 -

Neto a pagar : S/32,728.29

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, POR EL PAGO DE CTS, VACACIONES TRUNCAS Y VACACIONES NO GOZADAS

Total a pagar : S/ 35,912.53-
Dto. AFP PRIMA : S/ 3,184.24
Neto a Pagar : S/ 32,728.29



Que, mediante INFORME N° 3684-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto señala que si cuenta con la cobertura presupuestal, teniendo como base legal la ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, para cubrir el cálculo de liquidación de beneficios sociales, por el pago de vacaciones truncas, vacaciones no gozadas y CTS, a favor del ex funcionario **JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA**;

Que, con INFORME LEGAL N° 030-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, de fecha 08 de enero del 2025, el área legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, opina: **APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales por concepto de PAGO DE CTS, VACACIONES TRUNCAS Y VACACIONES NO GOZADAS a favor del ex funcionario público **JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA**, por el monto de **S/ 35,912.53 (Treinta y cinco mil novecientos doce con 53/100 Soles)**, monto sujeto a los descuentos de aporte de **AFP** conforme a ley;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N°007-2024-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales por concepto de **PAGO DE CTS, VACACIONES TRUNCAS Y VACACIONES NO GOZADAS** a favor del ex funcionario público **JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA**, por el monto de **S/ 35,912.53 (Treinta y cinco mil novecientos doce con 53/100 Soles)**, monto sujeto a los descuentos de aporte de **AFP** conforme a ley, por las consideraciones expuestas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Remuneración y Liquidación de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos y demás áreas correspondientes elaborar la planilla correspondiente conforme a Ley;



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 – LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacabana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS